



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00106-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 091-2022-MPHCO/GAT, de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N° 207-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022; Informe N° 02122-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N° 3068-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 1066-2022-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 23 de setiembre de 2022; Expediente N° 202231584, de fecha 08 de agosto de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Eugenia Cotrina Atachagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202231584 de fecha 08 de agosto de 2022, la administrada Eugenia Cotrina Atachagua, solicita devolución de dinero por el concepto de constancia de posición en AA. HH/PP.JJ. Adjuntando Recibo de Caja N° 0025687-2022(original y copia amarilla) de fecha 04/08/2022

Que, mediante el Informe N° 1066-2022-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI de fecha 23 de setiembre de 2022 el Área de Formalización de la Propiedad Informal recomienda: "declarar procedente la petición de la administrada según Expediente N° 202231584, de fecha 08 de agosto de 2022".

Que, mediante Informe N° 207-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación informa habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se constató la existencia del recibo de caja N° 0025687-2022 fecha 4/08/2022 a nombre de Cotrina Atachagua Eugenia por el monto de S/. 175.40, pago realizado por el concepto de constancia de posesión en AA.HH/ PP.JJ. Asimismo, hago conocimiento que los pagos realizados por el administrado Carlos Octavio Ordoñez Montes, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 04/08/2022 Registro SIAF No: 4788 Clasificador: 1.3.2.10.1.5 certificaciones diversas

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202231584 presentado por la administrada Eugenia Cotrina Atachagua, solicita devolución por el concepto de constancia de posición en AA. HH/PP.JJ. Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00106-2022-MPHCO-GAF

el RECIBO DE CAJA N° 0025687-2022 fecha 4/08/2022, por el importe de S/. 175.40, a nombre de Cotrina Atachagua Eugenia, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF.

Que, con Proveído N° 091-2022-MPHCO-GAT, de fecha 26 de octubre de 2022; hace suyo el Informe N° 207-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada Eugenia Cotrina Atachagua.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **EUGENIA COTRINA ATACHAGUA** con DNI N° **22530440**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 175.40 (Ciento Setenta y Cinco con 40/100 soles)** a favor de **EUGENIA COTRINA ATACHAGUA**, mediante **Registro SIAF N° 4788 Clasificador: 1.3.2.10.1.5 certificaciones diversas**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER CONCEPTO:

002479 – Constancia de Posesión

003412 – Verificación Técnica

TOTAL A DEVOLVER

S/ 175.40

SON: Ciento Setenta y Cinco con 40/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia